

El Supremo autoriza el castigo acumulado, cuando el que se niega al control de alcoholemia conduce bajos efectos del alcohol

Una sentencia reciente del Pleno de la Sala II del Tribunal Supremo establece que son compatibles (y, por tanto, acumulables) las condenas por el delito de conducir bajos los efectos del alcohol y por negarse a pasar la prueba de alcoholemia.